MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 28 de agosto de 1992

VISTO la Resolución nro. 950/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del egresado Jorge Saúl SAROCHAR, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades, al aprobar la asignatura Sistemas de Computación II el 2 de diciembre de 1985, con anterioridad a su correlativa inmediata Sistemas de Computación I rendida el 18 de diciembre de 1985.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de agosto de 1992, aconsejó refrendar la Resolución nro. 950/92 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 950/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de la asignatura Sistemas de Computación II rendida el 2 de diciembre de 1985, eximiendo de la correlativa inmediata con Sistemas de Computación I, al alumno Jorge Saúl SA-

///.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

///.-

ROCHAR, legajo nro. 04-9891-2, de la carrera Análisis de Sistemas.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 496/92

U.T.N.
UTN

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
VICE-RECTOR

Ing. CYRIC A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO